



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Octubre del 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.209/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.079/18 de fecha 08 de Mayo de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 41/2018, denominada **“Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Equipos para Habilitar los Talleres Técnico Profesional de las Carreras de Electricidad y Párvulo Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio”**, ID 3447-71-LR18; Decreto Alcaldicio N° 2.237/18 de 22 de Mayo de 2018, que modifica el contenido de las bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 41/2018, denominada **“Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Equipos para Habilitar los Talleres Técnico Profesional de las Carreras de Electricidad y Párvulo Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio”**, ID 3447-71-LR18; Decreto Alcaldicio N° 3.457/18 de 14 de Agosto del 2018, que amplía el plazo de la Adjudicación de la Propuesta Pública N° 41/2018, denominada **“Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Equipos para Habilitar los Talleres Técnico Profesional de las Carreras de Electricidad y Párvulo Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio”**, ID 3447-71-LR18; Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 41/2018, denominada **“Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Equipos para Habilitar los Talleres Técnico Profesional de las Carreras de Electricidad y Párvulo Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio”**, la cual propone revocar el proceso licitatorio; Lo dispuesto en el Art. 12° de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta donde indica, que, la Municipalidad podrá revocar el proceso licitatorio, estando la licitación en estado de publicada o cerrada se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuvieren antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad. También podrá suspender el proceso licitatorio, desde la publicación de las Bases hasta la adjudicación, por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación, lo antes señalado se realizará en los términos previstos en el Artículo 57° y 61° de la Ley N° 19.880; Memorándum N° 1.793/18 de 29 de Septiembre de 2018, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita revocar el proceso licitatorio, por existir hechos justificados que impiden el normal proceso; Que, con fecha 11 de Junio del 2018, en dependencias de la Administración Municipal de Alto Hospicio, se procedió a la

apertura pública de la licitación presentándose siete (7) ofertas de las cuales dos (2) fueron rechazadas y cinco(5) fueron aceptadas. Estando en el periodo de evaluación de las ofertas, se detecta que los presupuestos adjuntos en formato Excel presentan un error en sus fórmulas, lo que provocó error en el cálculo de las ofertas económicas de los interesados; En consideración, a lo específicamente relacionado con los anexos correspondiente a los presupuestos detallados para los ítems 1, ítems 2, ítems 3 e ítems 4, se considera que no se puede dar curso normal al proceso de adjudicación del presente proceso licitatorio, debido a que presentan errores en las fórmulas de cálculo de valores y en las cantidades solicitadas de cada uno de los bienes y/o servicios solicitados, afectando directamente a las ofertas económicas presentadas por los proponentes.

DECRETO:

1.- Revóquese el llamado a Propuesta Pública realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente al ID 3447-71-LR18, denominada "Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Equipos para Habilitar los Talleres Técnico Profesional de las Carreras de Electricidad y Párvulo Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio", en circunstancias de existir hechos justificados que impiden el normal proceso.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



10/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica

